



ANEXO N° 8

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX.

El objetivo de este protocolo es trazar los lineamientos institucionales respecto de la postura y procedimientos de nuestra institución respecto al acompañamiento de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en nuestra comunidad educativa, garantizando sus derechos y deberes dentro de la misma.

Nuestra escuela se adscribe a las definiciones que han emanado desde el Ministerio de Educación de nuestro país, a través de los documentos oficiales para este fin¹ y a todos y cada uno de los principios orientadores al respecto:

- Dignidad del Ser Humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- Autonomía progresiva.
- Derecho a participar y ser oído.
- No discriminación arbitraria.

1.- Garantías para una buena convivencia escolar.

El establecimiento reconoce la importancia de la formación y educación de toda la comunidad educativa respecto de las personas LGTBI y la importancia de vivir en un ambiente libre de cualquier tipo de discriminación, por ello, periódicamente realiza talleres y actividades de formación respecto de la aclaración de términos y orientación en el descubrimiento de orientación sexual a quienes lo requieran y soliciten.

Nuestros psicólogos, se encuentran a disposición del alumnado y sus familias, para el abordaje guiado y acompañado en estos procesos.

Las medidas básicas estipuladas para garantizar la buena convivencia, serán:

- a) *Utilización del lenguaje.* Nuestro establecimiento, promueve la adecuada utilización de términos referidos a las personas LGTBI, por ello, realiza talleres y destina horario de orientación al interior de cada curso, para informar sobre el adecuado uso de términos y su significado. Asimismo, desapruueba el uso de cualquier palabra o apodo ofensivo respecto de las personas LGTBI, lo cual será considerado una falta leve.
- b) *Apoyo al/la estudiante.* Todo el equipo interdisciplinario se encuentra a disposición de los estudiantes que presentan interés o procesos de identificación que requieran un

acompañamiento específico. Se recomienda que el estudiante recurra a su profesor/a jefe, quién deberá acercarse directamente a dirección para garantizar que se otorgue prioridad en la atención con los psicólogos, quienes cumplen la función orientadora en el colegio, todo ello, se realizará resguardando la privacidad del estudiante y garantizando que se sienta acompañado y acogido.

En el caso específico de niñas, niños y estudiantes Trans, sus familias o ellos en caso de ser mayores de edad, deberán solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento, en donde, se informe la situación y se tomen los acuerdos necesarios y plazos para la implementación de las medidas de apoyo a la brevedad posible. La entrevista debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles y los acuerdos deben ser registrado en un acta simple con copia a ambas partes, en donde, los padres manifiestan su acuerdo con las medidas a implementarse.

- c) *Apoyo a las familias.* Si el estudiante lo requiere, puede solicitar que las personas que acompañan su proceso, le acompañen también en la información a su familia. Asimismo, las familias que requieran apoyo y/u orientación, pueden solicitar directamente entrevista con alguno de nuestros psicólogos.

2.- Medidas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes Trans.

En el caso específico de niñas, niños y estudiantes Trans, se sumaran a las garantías para una buena convivencia escolar, los siguientes puntos:

- a) *Uso del nombre social en todos los espacios educativos.* Si bien, se mantiene el nombre legal, en tanto no se produzca el cambio en el certificado de nacimiento, se resguarda el respeto de la identidad de género. Para lo anterior, el apoderado o el estudiante en caso de ser mayor de edad, debe solicitar por escrito que esto se realice, indicando su nombre social y el interés de que este sea utilizado por toda la comunidad educativa, garantizando su derecho a la privacidad. La dirección del establecimiento de forma inmediata, será responsable de instruir para que esto se realice.
- b) *Uso del nombre legal en documentos oficiales.* El nombre legal de la niña, niño o estudiante Trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento: Libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación. Sin embargo, para facilitar la adecuada integración del nombre social, se podrá incluir en el libro de clases (utilizando paréntesis) y en cualquier otro documento como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, nominas o listados públicos, informes de especialistas, diplomas, etc.
- c) *Presentación personal.* La niña, niño o estudiante, tiene derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva, ropa civil en días de “jeans day” y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.

- d) *Utilización de servicios higiénicos.* Nuestro establecimiento analizará caso a caso la situación, buscando la alternativa que mejor acomode a la niña, niño o estudiante Trans y a su familia. Las alternativas posibles son, utilización de baño para personas con discapacidad física o utilización de los baños de alumnos en horario diferido; otra alternativa presentada por la familia, será analizada junto al sostenedor evaluando su factibilidad, proceso que en ningún caso llevará más de 5 días hábiles antes de una respuesta.

Nuestra escuela, reafirma con este protocolo, su compromiso con la educación sin ningún tipo de discriminación y su interés por garantizar el adecuado cumplimiento de los derechos de todos nuestros alumnos y alumnas.

ⁱ “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Abril 2017.

Ordinario 0768 de la Superintendencia de Educación, sobre “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el Ámbito de la Educación. Abril 2017.